



Asunto: Normas y procedimientos para financiamiento de viajes a congresos, jornadas, cursos y otros eventos nacionales

C. D. 408

CUDAP: EXP-UBA 35.632/14

Cdad. Autónoma de Bs. As., 24 de junio de 2014.-

VISTO que la resolución C. D. 172/94 establece las normas para el financiamiento de viajes a congresos, cursos, jornadas y otros eventos nacionales e internacionales y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C. D. 3054/12 se establece el procedimiento para la asignación de fondos previstos para viajes al exterior.

Que en el ámbito nacional se realizan numerosos congresos, jornadas y otros eventos relacionados con las áreas de educación, investigación y extensión que se desarrollan en esta Facultad.

Que la participación en dichos eventos resulta relevante tanto para la formación de los docentes como para transmitir los conocimientos generados por nuestra Facultad hacia el resto de la comunidad académica.

Que la participación en este tipo de eventos resulta particularmente beneficiosa para los docentes en etapas tempranas de formación.

Que resulta necesario organizar la recepción de solicitudes de ayuda económica para garantizar la participación de la mayor cantidad de docentes posible a lo largo de todo el año.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que las ayudas económicas para asistir a congresos, cursos, jornadas y otros eventos similares que se desarrollen en el territorio de la República Argentina, se otorgarán teniendo en cuenta, lo siguiente:

- a) Se otorgarán ayudas económicas a docentes auxiliares y a profesores adjuntos "ad-honorem" cuyo cargo rentado sea el de docente auxiliar.
- b) Las ayudas económicas cubrirán solamente gastos de inscripción y pasajes terrestres. En caso de que los pasajes aéreos resulten más económicos para el traslado, podrán ser otorgados con la debida justificación.
- c) Se otorgará sólo una (1) ayuda económica anual por docente.
- d) Sólo se otorgarán ayudas económicas al primer autor del trabajo a presentar. Se otorgará ayuda económica al segundo autor en caso de que el primer autor no pueda asistir y así lo exprese en nota adjunta a la solicitud.
- e) Las solicitudes deberán ser elevadas durante los meses de febrero, junio y octubre y serán canalizadas mediante las Juntas Departamentales, que se expedirán sobre la importancia de cada solicitud.

//..



Asunto: continuación de la resolución C. D. 408/14.

C. D. 408

CUDAP: EXP-UBA 35.632/14

./12.-

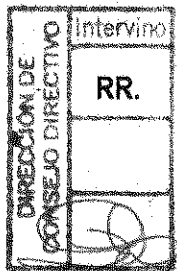
- f) El viaje motivo de la solicitud debe ser efectuado durante el mismo año del pedido, con excepción del llamado de octubre, que puede incluir actividades del primer semestre del siguiente año.
- g) Las solicitudes deberán incluir los datos del docente solicitante y el importe detallado de inscripción y/o pasajes. Esta información se detallará en la planilla que se presenta en el Anexo 1 de la presente resolución. Se adjuntará una copia del resumen del trabajo y su constancia de envío; la constancia de aceptación deberá ser adjuntada antes de efectuado el viaje.
- h) Cada Departamento establecerá en cada llamado un orden de prioridades para la asignación de fondos, según el Anexo 2 que forma parte de la presente resolución.
- i) Como informe de la ejecución del viaje deberá ser presentada una copia del certificado de asistencia al evento, y cualquier otra documentación probatoria que resulte de interés.
- j) La Secretaría de Supervisión Administrativa evaluará la disponibilidad presupuestaria para atender todas las solicitudes presentadas en cada llamado. En caso de restricciones presupuestarias, solicitará a la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Directivo la elaboración de un orden de asignación que surja de la consideración de los puntajes resultantes calculados como se detalla en el Anexo 2 que forma parte de esta resolución.

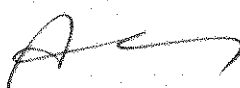
ARTÍCULO 2º.- Disponer que la presente resolución entrará en vigencia a partir del llamado de octubre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el gasto que demanden las ayudas económicas será afectado al Financiamiento 11 (Contribución de Gobierno) y/o Financiamiento 12 (Recursos Propios) según disponibilidad de saldos existentes.

ARTÍCULO 4º.- Derogar la resolución C.D. 172/94.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Supervisión Administrativa a sus efectos, siga a las Direcciones General de Administración, de Contabilidad y Presupuesto y de Servicios y Gestión Administrativa. Cumplido, archívese.




Dra. Adriana G. KANTOLIC
Secretaria de Investigación y
Posgrado


Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C.D. 408



ANEXO 1

PLANILLA COMPLEMENTARIA PARA SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO Y DEDICACION	DESTINO	MONTO DE INSCRIPCION	PASAJE	PUNTAJE JUNTA DEPARTAMENTAL

Nota: adjuntar Curriculum Vitae

Dra. Adriana G. KANTOLIC
Secretaria de Investigación y
Posgrado

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano



Asunto: continuación de la resolución C. D. 408/14.

C. D. 408

CUDAP: EXP-UBA 35.632/14

..//5.-

ANEXO 2

1) Criterios para priorizar los pedidos para asistir a congresos, jornadas y simposios nacionales

- a) Dedicación: exclusiva o con beca con requerimiento horario mayor o igual a 40 horas semanales: 10 puntos; semi-exclusiva o beca con requerimiento horario entre 20 y 40 horas semanales: 5 puntos
- b) Formación: Realizando estudios de postgrado o con tesis finalizadas hace menos de 1 año: 10 puntos; estudiante con beca estímulo en curso: 10 puntos; sin estudios de postgrado o con tesis finalizada hace más de un año: 5 puntos. En caso de los egresados de carreras técnicas se valorará haber realizado cursos de posgrado.
- c) Valoración de la Junta Departamental, teniendo en cuenta la vinculación de la temática del congreso con las actividades académicas del solicitante y la trayectoria del docente: 10 puntos

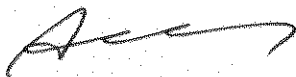
2) Criterios para priorizar los pedidos para asistir a cursos nacionales

- a) Dedicación: exclusiva o con beca con requerimiento horario mayor o igual a 40 horas semanales: 10 puntos; semi-exclusiva: 5 puntos
- b) Vinculación con la Formación: curso obligatorio incluido en el plan de estudios de postgrado del solicitante: 10 puntos; curso o actividad optativa con vinculación directa con los estudios de postgrado del solicitante: 5 puntos; curso no vinculado con los estudios de postgrado del solicitante: 0 puntos. En caso de los egresados de carreras técnicas se valorará haber realizado cursos de posgrado.
- c) Valoración de la Junta Departamental, teniendo en cuenta la vinculación de la temática del curso con las actividades académicas del solicitante y la trayectoria del docente: 10 puntos

3) Puntajes máximos

- a) Dedicación: 10 puntos
- b) Formación o Vinculación con la Formación: 10 puntos
- c) Valoración de la Junta Departamental 10 puntos

Total: 30 puntos


Dra. Adriana G. KANTOLIC
Secretaria de Investigación y
Posgrado

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano